

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 072

(08 MAR 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE EN LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE
CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 5 del Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 1797 de 2016, por el Decreto Nacional 1427 de 2016, el Decreto 785 de 2005, por la Resolución 680 de 2016 del DAFP y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, resalta que "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*"

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la empresa social del estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá es una entidad descentralizada del orden Municipal.

Que la Ley 1797 del 13 de Julio de 2016, regula la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en su artículo 2' y establece que:

"ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el presidente de la República. Corresponderá al presidente de la República, a los Gobernadores y los alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación"

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CAJICA



Certificate No.
LAT - 0986

que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial."

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió Circular Conjunta No.009 del 25 de julio de 2016, en la cual se establecen las pautas para seleccionar y designar Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.

Que mediante Circular N° 001 de 2024 la Contraloría General de Cundinamarca insta a las autoridades del orden nacional, departamental y municipal a ejecutar las actividades relacionadas con la evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las ESE.

Que el Decreto 785 de 2005, en su Art. 22. Establece los: "(...) requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos: " (...) 22.3.2 Para la categoría segunda se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud. (...)"

Que mediante Decreto N° 078 de abril treinta (30) de 2020, se realizó nombramiento en propiedad a **PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ**, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 39.879.063 de Buga, en el cargo **GERENTE**, Nivel Directivo, Código 085, Grado 02, de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ**, posesionándose el día primero (1°) de mayo de 2020, mediante acta No. 055.

Que la señora **PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ**, mediante comunicación radicada a la Administración Municipal de Cajicá, el 13 de enero de 2021, presento renuncia a partir del 31 de enero de 2021, aceptada con Resolución N° 031 del veintinueve (29) de enero de 2021, a partir del treinta y uno (31) de enero de 2021

Que mediante Decreto N° 016 de primero (1°) de febrero de 2021, se realizó nombramiento en propiedad a **LIDA NOHEMI TORRES ROBAYO**, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 35.416.093, en el cargo **GERENTE**, Nivel Directivo, Código 085, Grado 02, de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ**, posesionándose el día primero (1°) de febrero de 2021, mediante acta No. 005.

Que mediante comunicación radicada en el Despacho Municipal el 07 de marzo de 2022, **LIDA NOHELIA TORRES ROBAYO**, presento renuncia a partir del 31 de marzo de 2022 y fue aceptada mediante Resolución N° 110 de 28 de marzo de 2022, a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2022

Que mediante Decreto N° 027 del 31 de marzo de 2022 se encargó a **LILIAN BIBIANA BELLO VILLARRAGA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 20.423.832, para que además de las propias del cargo **DIRECTORA TECNICA**, código 009, grado 03, Nivel Directivo, en la **DIRECCION DE ASEGURAMIENTO, DESARROLLO Y SERVICIOS DE SALUD**, de las funciones de **GERENTE**, Nivel Directivo, código 085, grado 02, en la **E.S.E. HOSPITAL JORGE CAVELIER DE CAJICA**, hasta tanto se surta el proceso de selección del nuevo Gerente en propiedad.



—ALCALDÍA—
MUNICIPAL DE CAJICA

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



24

Que mediante Decreto N° 029 de veintidós (22) de abril de 2022, se realizó nombramiento en propiedad a **DORIS ERCILIA RODRIGUEZ PEREZ**, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 52.555.791 de Engativá, en el cargo **GERENTE**, Nivel Directivo, Código 085, Grado 02, de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ**, posesionándose el día veintidós (22) de abril de 2022, mediante acta No. 017

Que mediante comunicación radicada en el Despacho Municipal el 22 de agosto de 2022, **DORIS ERCILIA RODRIGUEZ PEREZ**, presentó renuncia a partir del 31 de agosto de 2022 y fue aceptada mediante Resolución N° 379 de 24 de agosto de 2022, a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2022

Que mediante Decreto N° 084 de agosto veintiséis (26) de 2022, se realizó nombramiento en propiedad a **SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ**, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 52.152.733 de Bogotá, en el cargo **GERENTE**, Nivel Directivo, Código 085, Grado 02, de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ**, posesionándose el día primero (1°) de septiembre de 2022, mediante acta No. 053.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de Ley 1797 del 13 de Julio de 2016, se entiende que el periodo del Gerente de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier termina el 31 de marzo de 2024, por lo tanto el municipio de Cajicá mediante Decreto 067 de 2024 estableció los criterios a elección de Gerente del mencionado cargo, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Que, la Secretaria General mediante la Dirección de Gestión Humana de la Alcaldía de Cajicá, en aplicación del Decreto 067 de 2024, realizó la convalidación de títulos anexando la hoja de vida de **FADIME MARTINEZ URZOLA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.047.372.748 y realizando la verificación de requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005.

Que Revisada y evaluada la Hoja de Vida de la Doctora **FADIME MARTINEZ URZOLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.047.372.748 de Cartagena, se verifico el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para el cargo de Gerente, nivel Directivo, Código 085, Grado 02, de la E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

Que en cumplimiento del concepto 160801 de 2020, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Administración Municipal, mediante Oficio AMC-SG-012-2024, solicitó al DAFP la evaluación de competencias Gerente Empresa Social del Estado código 085 grado 2 Primer Nivel, Hospital Profesor Jorge Cavelier del Municipio de Cajicá categoría segunda.

Que mediante comunicación con radicado No.20242060170252 del Departamento Administrativo de la Función Pública realizó la evaluación de competencias, experiencia y conocimientos de la Doctora **FADIME MARTINEZ URZOLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.047.372.748 de Cartagena, con un cumplimiento del 65%.

Que para garantizar la efectiva prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. se hace necesario prever el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

En armonía con lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **FADIME MARTINEZ URZOLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.372.748 de Cartagena, en el cargo de Gerente, Nivel Directivo, Código 085, Grado 02, de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavalier de Cajicá. Para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese este nombramiento a la Dra. **FADIME MARTINEZ URZOLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.372.748 de Cartagena, indicándole que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación o el rechazo, que en caso afirmativo deberá hacerse la posesión de acuerdo a los requisitos y exigencias de la ley.

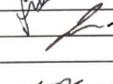
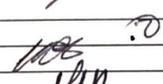
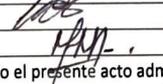
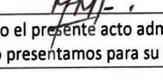
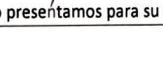
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales cuando la persona designada en el artículo anterior tome posesión del cargo.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo al a la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud del Municipio, a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavalier de Cajicá y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para los efectos que estimen pertinentes.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Luz Marina Carrón Navarrete		Directora de Gestión Humana
Elaboró y Revisó	Jonathan Fortuna Heredia		Profesional Universitario Sjur.
Revisó	Dra. Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
Revisó	Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Revisó	Dr. Claudia Milena Poveda Bernal		Asesor Jurídico abogado Despacho.
Revisó y Aprobó	Dra. Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

4/10

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 072 de marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 072 de marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho